



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2066

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.765/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes, propiciando se declare de Interés Municipal el *Torneo Interclubes de Patín Artístico 2018*, a desarrollarse el día 12 de Agosto del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Deportes, inicia las tramitaciones tendientes a fin de declarar de Interés Municipal el *Torneo Interclubes de Patín Artístico 2018*;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el *Torneo Interclubes de Patín Artístico 2018*, a desarrollarse el día 12 de Agosto del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal;

Que, analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

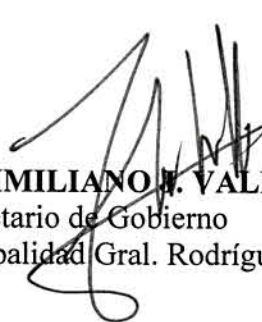
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Torneo Interclubes de Patín Artístico 2018*, a desarrollarse en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal, el día 12 de Agosto del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.651 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2067

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0205.275/18, mediante el cual se solicita llevar a cabo la continuidad de las tramitaciones correspondientes a "LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino, inicia las presentes para **LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS**, demandada por la Secretaría de Salud;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la adquisición de 590 Bolsas de 15Kg. c/u de ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS ADULTOS TIPO PREMIUM;

Que a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nº 1756 del ejercicio 2018;

Que el Sr. Secretario de Salud adjunta presupuestos, e informa el presupuesto oficial de Pesos \$525.100,00;

Que a fs. 07 el Sr. Jefe de Departamento Compras Interino, solicita se autorice el concurso de Precios Nº 44/2018, referente a la ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS TIPO PREMIUM, con un presupuesto oficial de \$ 525.100,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Cien), fecha de apertura de las propuestas será el 27 de julio de 2018 a las 10:00 horas;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía Interino, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;

Que fs. 10, obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1717, Jurisdicción: 1110109000- Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8- Secretaría de Salud; Dependencia: ZOONOI- Dirección de Zoonosis; Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, por la suma de \$525.100,00;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 525.100,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Cien), se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1717 a fs. 10 del expediente;

Que a fs. 12 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 13 a fs.15, obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 16 a fs. 21, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 23/24 obra la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 25, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS Nº 44/18 referente a la ADQUISICIÓN DE QUINIENTAS NOVENTA (590) BOLSAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS POR 15KG, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nº3283 BUSTOS PABLO GABRIEL, por un valor de \$ 525.100,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Cien). En caso de no mediar opinión en contrario, debería remitirse el presente expediente a la Secretaría de Economía para la imputación definitiva. Asimismo informa que se ha dado cumplimiento con la Ordenanza nº 4421/2017, promulgada por decreto Nº 2101/2017 y al art. 156º Bis LOM;

Que a fs. 27, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que a fs. 28 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 525.100,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Cien), correspondiente a la adquisición de alimentos para mascotas del hogar canino municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1717 a fs. 10 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec. nº: 1.652/18

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2068

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 44/18, para la ADQUISICIÓN --
----- DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS TIPO
PREMIUM, con un presupuesto oficial de \$ 525.100,00 (Pesos Quinientos Veinticinco
Mil Cien).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 44/2018 al Proveedor Nº 3283 --
----- BUSTOS PABLO GABRIEL, con domicilio en la calle Las Violetas
entre Los Ceibos y Ruta 192 s/n, del Partido de Luján de la Provincia de Buenos Aires,
y por un monto de \$ 525.100,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Cien).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma
definitiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2968, Jurisdicción: 1110109000-Secretaría de
Salud, Unidad Ejecutora: 8- Secretaría de Salud, Dependencia: ZOONOI-Dirección de
Zoonosis, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro
Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 5º : Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.652 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2069

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-204.302 / 2018, en el cual el Sr. Juan FREZZIA (Proveedor N° 3582), pretende impugnar y/o cuestionar una sanción aplicada en el Expediente Municipal N° 4050-197176; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Sr. Juan FREZZIA (C.U.I.L./T. N° 20-12627361-9) en representación de "JF Eventos y Producciones" (C.U.I.L./T. N° 30-71124654-8), en la cual se impugna y/o cuestiona una sanción aplicada en el Expediente Municipal N° 4050-197176;

Que a fojas 03 se remiten los presentes actuados a la Secretaría de Producción y Desarrollo de este municipio;

Que a fojas 04-23 se agrega copia fiel del Dictamen, fotografías y documentación que obran en el Exp. Municipal N° 4050-197176 y a fojas 24 consta la intervención del Secretario de Producción y Desarrollo, Doctor Rodolfo Miguel EYCHEGOYEN;

Que a fin de continuar con la dilucidación del presente expediente resulta importante destacar que mediante Decreto N° 1923/17 se adjudica al Sr. Frezzia Juan, Proveedor N° 3582, la Licitación Privada N° 28/17, que tenía como objeto *"proveer la contratación del servicio de armado, mantenimiento y desarme de stands en el SUM y carpa con placas en chapadur laminadas, enmarcadas con perfilierias y columnas de aluminio, terminación con cenefa en el frente de cada stand con una toma corriente, piso, alfombras, señalización, sillas y escritorios para cada uno, alquiler de carpa para armado de stands de industrias para 11° Edición de la EXPODEL, a realizarse los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017, en el Polideportivo y SUM Municipal"*;

Que con posterioridad el Sr. Secretario de Producción realiza una presentación informando su *"absoluta disconformidad"* con la prestación efectuada por *"el adjudicatario"*, destacando entre otras cosas, el incumplimiento a los plazos, cumplimiento defectuoso de los diferentes servicios, materiales defectuosos y en mal estado con el cual fueron armados las diferentes carpas y stands. Todo ello trajo aparejado un sin número de inconvenientes y trastornos en el normal desarrollo del evento; y sostiene que ha incumplido en definitiva el Art. 4° de la Licitación Privada N° 28/17; en consecuencia y por las expresiones allí vertidas solicita una aplicación de penalidades, con repercusión económica negativa de un 30% (treinta por ciento) en relación al monto total a abonar;

Que, tal objetivo se concreta con el dictado del Decreto 2031/17 que le aplica la sanción respectiva en base a lo estipulado en el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares de la Licitación Privada N° 28/17;

Que a fs. 103 del Expediente Municipal N° 4050-197176, el Sr. Frezzia acepta sin reserva alguna la aplicación de la multa del 30% (del treinta por ciento), resuelta por la Secretaría de Producción, Desarrollo y Política Ambiental Dr. Rodolfo M. Etchegoyen;

Que a fojas 27-36 consta un amplio y pormenorizado informe detallando *"Informe Administrativo, Antecedentes del Caso, caso en particular y conclusiones"* efectuado por el Dr. Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN en su -----
Dec.nº:1.653/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2070

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

carácter de Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase el reclamo esgrimido en el presente Expediente -----
----- Municipal Nº 4050-204302 iniciado por el Sr. Juan FREZZIA C.U.I.L./T. Nº 20-12627361-9, Proveedor Nº 3582, referente a la sanción aplicada en el Expediente Municipal Nº 4050-197176, en virtud de lo expuesto en el prefacio del presente.-----

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Producción y Desarrollo de ----- este Municipio; y por su intermedio Notifíquese al interesado debiendo agregar al presente expediente la constancia de ello.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2018.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.653 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2071

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.290/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la obra de colocación de postes de poliuretano amarillo de 0,80 m de altura para la demarcación vial de distintas arterias del Partido"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llevar adelante la colocación de postes de poliuretano amarillo de 0,80 m de altura para la demarcación de distintas arterias del Partido demarcación vial con postes de poliuretano amarillo de 0,80 m de altura para ser destinadas a diferentes arterias de General Rodríguez, solicitando la contratación de la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A, por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100;

Que, a fs. 03 obra Memoria Descriptiva emitida por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 04 obran presupuestos emitidos por las empresas: CREAR CONSTRUCCIONES S.A. por un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100; MUNDO CINTRA S.R.L. por un valor de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 y CDY OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES, por un valor de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100;

Que, a fs. 08 obra Solicitud de Pedido Nº 1929 del ejercicio 2018;

Que a fs. 09 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que atento a la necesidad de realizar la contratación directa de la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A, referente a la colocación de postes de poliuretano amarillo de 0,80 m de altura para la demarcación de distintas arterias del Partido, informando un presupuesto oficial de \$157.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100);

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía interino, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133º de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 11 obra Solicitud de Gastos, documento Nº 1-1883, jurisdicción 1110115000- Secretaría de Planificación de Obras, Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras, Dependencia PLNOBR-Secretaría de Planificación de Obras, Formulario: Solicitud, Fuente de financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 157.500,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), correspondiente a la obra de colocación de postes de poliuretano amarillo de 0,80 m de altura para la demarcación de distintas arterias del Partido, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1883 obrante a fs. 11 del presente Expediente Nº 4050-205290/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A., con ----- domicilio en dardo Rocha Nº 1451, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para *"la obra de colocación de postes de poliuretano amarillo de 0,80 m de altura para la demarcación vial de distintas arterias de General Rodríguez"*.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2072

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 157.500,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1883 obrante a fs.11 del presente Expediente Nº 4050-205.290/18.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.654 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2075

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.649/18, el Decreto Nº 592/18 y atento a la manifestación efectuada por el Sr. Jefe de Compras a la baja del Decreto obrante a fs. 199/200; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 221 el Sr. Jefe de Compras manifiesta la necesidad de proceder a la baja del Decreto 592/18 referente a la adquisición de 360.000 lts. de combustible Euro Diesel a Granel a la firma "ARDAM COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A."; fundando la presente en razones de incumplimiento por parte del adjudicatario;

Que los mismos se responden al incumplimiento de entrega de combustible de acuerdo a la Orden de Compras Nº 827 obrante a fs. 206;

Que a fs. 217 la firma ARDAM COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A., procedió a notificarse personalmente de la intimación por parte de este Municipio;

Que asimismo posteriormente fue debidamente intimado por CD Nº 899653210 de fecha 06 de julio de 2018; todo ello obrante en el presente expediente;

Que a fs. 223 el Sr. Secretario de Legal y Técnico, remite al Sr. Secretario de Economía a fin de que verifique si se procedieron a realizar pagos respecto de la adjudicación por Decreto 592/18; y a fs. 224 interviene el Sr. Secretario de Economía, informando que se ha emitido pago respecto de las facturas presentadas de dicha adjudicación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la contratación emanada del Decreto Nº 592/18 de ---
----- fecha 11 de abril de 2.018, que obra glosado a fs. 199/200 del
Expediente Nº 4050-200.649/18.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, procédase a
----- dar la baja de la contratación citada y sus efectos conforme a la
convocatoria de la Licitación Pública 01/2018, ello en función a las circunstancias y
demás elementos obrantes en autos.-----

ARTICULO 3º: Elimínase del Registro de Proveedores Municipales a la firma
----- ARDAM COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese al interesado el dictado del presente Decreto y sus -----
----- alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.656 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2076

VISTO:

El Expediente N°:4050-202.768/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Angélica Teresa Gomez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANGELICA TERESA GOMEZ -----
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.657 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2077

VISTO:

El Expediente N°:4050-204.097/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Wilson Leguizamón, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JOSE WILSON LEGUIZAMON -----
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.658 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2078

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.670/18, iniciado por las Sras. Coordinadora de la Tercera Edad y Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual propician se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el traslado de integrantes del Centro de Jubilados y Pensionados PAMI, el día 24 de Septiembre de 2018 hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 las Sras. Coordinadora de la Tercera Edad y Secretaria de Desarrollo Social solicitan el uso del micro municipal para el traslado de integrantes del Centro de Jubilados y Pensionados PAMI, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal, para el día 24 de Septiembre del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

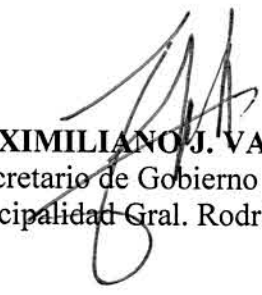
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el ----- traslado de integrantes del Centro de Jubilados y Pensionados PAMI, el día 24 de Septiembre de 2018 hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.659 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2079

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203.305/18, iniciado por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nro. 904, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el uso del *micro municipal* para el traslado de alumnos hacia la Granja educativa "El Terraplén", el día 12 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nro. 904 solicita el uso del micro municipal para el traslado de alumnos hacia la Granja educativa "El Terraplén";

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal, para el día 12 de Octubre del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

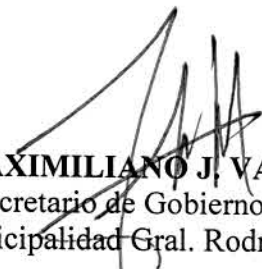
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el uso del *micro municipal* para el ----- traslado de alumnos hacia la Granja educativa "El Terraplén" el día 12 de Octubre de 2018, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible estarán a cargo de la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.660 (MIL SEISCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2080

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.671/18, iniciado por las Sras. Coordinadora de la Tercera Edad y Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual propician se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el traslado de la Orquesta Típica de la Universidad de Luján, hacia la sede de la Asociación Jubilados y Pensionados General Rodríguez, el día 19 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 las Sras. Coordinadora de la Tercera Edad y Secretaria de Desarrollo Social solicitan el uso del micro municipal para el traslado de la Orquesta Típica de la Universidad de Luján, hacia la sede de la Asociación Jubilados y Pensionados General Rodríguez;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal, para el día 19 de Septiembre del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el -----
----- traslado de la Orquesta Típica de la Universidad de Luján hacia la sede de la Asociación Jubilados y Pensionados General Rodríguez, el día 19 de Septiembre de 2018, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal -----
----- Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -----
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.661 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2081

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.548/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la obra de *"reconstrucción de veredas que se encuentran en malas condiciones en zona céntrica"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llevar adelante la obra *"de reconstrucción de los sectores de veredas que se encuentran en malas condiciones en zonas céntricas"*;

Que, a fs. 02, el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, brinda detalles de la contratación: Monto autorizado de Obra (\$ 527.535,00), Pesos Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cinco, fecha estimativa de inicio: (5) cinco días hábiles posteriores a la firma, y monto de contratación de obra: (\$ 513.000,00) Pesos Quinientos Trece Mil;

Que, a fs. 04 se adjunta plano de la obra;

Que, a fs. 05 se aduna presupuesto de fecha 27/07/2018 de Cooperativa de Trabajo Evita L.T.D.A CUIT: 30-71455947-5;

Que, a fs. 07 obra Solicitud de Pedido N° 2094;

Que, a fs. 8 el Sr. Jefe de Compras solicita se realice la imputación presupuestaria para llevar a cabo la contratación directa a la Cooperativa de Trabajo Evita L.T.D.A CUIT 30-71455947-4, con un presupuesto oficial de \$ 513.000,00 (PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CON 00/100);

Que, a fs. 9 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133° de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1912: Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR - Secretaría de Planificación de Obras; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 110-Tesoro Municipal, N° de Pedido: 2094;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 513.300,00 (Pesos Quinientos Trece Mil con 00/100), correspondiente a la *"reparación de veredas"*; se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1912 obrante a fs. 10 del presente Expediente N° 4050-205.548/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que, puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la *Cooperativa de Trabajo Evita L.T.D*, CUIT ---
----- 30-71455947-3, Matrícula: 31.917/08, con domicilio en Edificio n°
52, de Villa Celina; para la realización de la obra de *"reconstrucción de los sectores de veredas que se encuentren en malas condiciones"*.-----

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la
----- suma de \$ 513.000,00 (PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CON
00/100).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1912 obrante
a fs. 10 del presente Expediente N° 4050-205.548/18.-----
Dec. n°: 1.662/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2082

///...2.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. -----
----- 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la
correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial.-----

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2.018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.662 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2083

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.203/18, iniciado por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nro. 917, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal*, para el traslado de alumnos hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nro. 917 solicita el uso del micro municipal, para el traslado de alumnos hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal, para el día 25 de Septiembre del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el -----
----- traslado de alumnos hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el
día 25 de Septiembre de 2018, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje,
estacionamiento y combustible estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal
----- Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y
procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.663 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2084

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.605/2018, en el cual se declaró de Interés Municipal el "*Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas –Bullying-, acoso escolar entre pares*", a dictarse durante mayo de 2018 en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15 consta el Decreto Nº 624/2018, mediante el cual se DECLARA de INTERES MUNICIPAL el "*Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas –Bullying-, acoso escolar entre pares*", a desarrollarse durante mayo de 2018 en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 17 el Secretario de Educación, Cultura, Deportes y Turismo de este Municipio, Diego G. GROSSI, informa que no se pudieron desarrollar las charlas en el mes de mayo 2018 y que se quieren efectuar en el mes de Agosto 2018. Asimismo informa los costos de las charlas y confirma la incompetencia técnica de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este Municipio para brindar las charlas de Bullying referidas;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 18 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 19 consta la intervención de la Secretaría de Economía de este municipio;

Que a fojas 20 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la partida presupuestaria correspondiente y emite su opinión al respecto;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 624/2018 de fecha 16 de ----
----- Abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "*Programa -----
----- Comunitario para la prevención de violencia en las aulas
–Bullying-, acoso escolar entre pares*", a desarrollarse durante Agosto de
2018 en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta
localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."-----

ARTICULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº: 624/2018 de fecha 16 de ----
----- Abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Declárese la incompetencia técnica de la Secretaría de ---
----- Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este Municipio
para brindar las charlas de Bullying referidas."-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2085

///...2.-

ARTICULO 3º: Incorporase al Decreto Nº: 624/2018 de fecha 16 de Abril de 2018, los
----- Artículos 3º y 4º, los cuales quedarán redactados de la siguiente
manera:

*“**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes para brindar las charlas de --
----- Bullying ascienden a la suma de Pesos veintitrés mil (\$
23.000,00.-) y se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de
Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo; Estructura Programática: 40.02.00 Políticas
Educativas; Partida: 3.4.9.0 otros; Fuente de Financiamiento: 132
Provincial con Afectación; y Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo Educativo
Provincial.”-----*

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 15 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.664 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2086

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 20/21 obra copia del Decreto Nro. 1.467 de fecha 25 de julio de 2018, mediante el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 38/2018 referente a la *contratación del servicio de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y la correspondencia Municipal*;

Que, a fs. 22/26 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 27/62 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 63 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 64/65 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 66 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 38/18, para efectivizar la *contratación del servicio de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y la correspondencia Municipal*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 1746) BLUE MAIL S.A., por un valor de \$1.582.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 68 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 69 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.582.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1701 obrante a fs. 14 del presente expediente;

Que, a fs. 71 a 106 se adjunta a las presentes actuaciones copia certificada del Estatuto BLUE MAIL S.A.;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 1746) BLUE MAIL S.A., con ----- domicilio en Av. J.M. Moreno Nro. 1644 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor de \$1.582.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 38/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.467/18 de fecha 25 de julio de 2018, para llevar a cabo la *contratación del servicio de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y la correspondencia Municipal*.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 38/2018 se ----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1701, Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: SECGOB - Secretaría de Gobierno, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-205.156/18.-----
Dec. n°: 1.665/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2087

///...2.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.665 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2088

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.579/18, iniciado por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando *el parquizado con cantero central en la Av. San Martín entre 2 de abril e Hipólito Irigoyen*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos solicita se lleve a cabo la obra de parquizado con cantero central en Av. San Martín entre 2 de abril e Hipólito Irigoyen;

Que, a fs. 03/04 obran Memoria Descriptiva emitida por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y presupuesto emitido por la firma VIVERO SPINELLI;

Que, a fs. 06 obra Solicitud de Pedido Nº 2073;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita la contratación directa de la firma VIVERO SPINELLI DE SPINELLI DANTE NICOLÁS PABLO, con un presupuesto oficial de \$339.524,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100);

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133º de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1916: Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$339.524,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100), correspondientes al parquizado con cantero central en Av. San Martín entre 2 de abril e Hipólito Irigoyen, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1916 obrante a fs. 09 del presente Expediente Nº 4050-205.579/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma VIVERO SPINELLI, con domicilio en ----- Alpatocal Nro. 861 del partido de Merlo, CUIT Nro. 20-93232181-6 para realizar *el parquizado con cantero central en Av. San Martín entre 2 de abril e Hipólito Irigoyen.*-----

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$339.524,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-1916: Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 09 del presente Expediente Nº 4050-205.579/18.-----

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).-----
Dec. nº: 1.666/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2089

///...2.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial.-----

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2.018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.666 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2090

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-203.465/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.535/18, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Agosto de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.535**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el -----
“----- “CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA
“RECIPROCA ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
“DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ”.
“PROGRAMA “PLAN BIO” BIODIESEL A PARTIR DE ACEITE VEGETAL
“USADO con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible,
“representado por el Señor Licenciado, Rodrigo AYBAR y la MUNICIPALIDAD
“DE GENERAL RODRIGUEZ con domicilio en la calle 2 de Abril Nº 756,
“representada por el Señor Ingeniero Darío Miguel Kubar, el cual obra agregado
“a fs. 04 a fs. 06 del presente expediente Nº 4050-0201927/18.-----

“ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el
“----- “PROGRAMA “PLAN BIO” BIODIESEL A PARTIR DE
“ACEITE VEGETAL USADO CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE
“GENERAL RODRIGUEZ Y EL CENTRO DE ACOPIO (CAP)” con la Escuela de
“Educación Secundaria Técnica de la localidad de General Rodríguez,
“representado por la Directora Sra. Natalia Somoza DNI 24.028.979 y la
“MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ con domicilio en la calle 2 de
“Abril Nº 756, representada por el Señor Ingeniero Darío Miguel Kubar, el cual
“obra agregado a fs. 07 a fs. 08 del presente expediente Nº 4050-0203465/18.

Dec.nº:1.667/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2091

///...2.-

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
"DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----"**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.667 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2092

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-200.238/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Agosto de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.538/18, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Agosto de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.538

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio "ADDENDA AL CONVENIO ENTRE
"----- EL CEAMSE Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL
"RODRIGUEZ PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
"URBANOS", entre el CEAMSE y el Municipio de General Rodríguez, cuya
"copia obra en el presente expediente Nro. 4050-0200.238/17.-----

"ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las -----
"----- adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento de lo
"dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
"DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec.nº:1.668/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2093

///...2.-

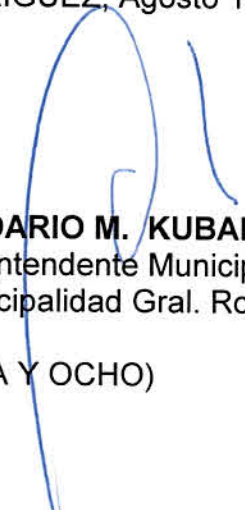
ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.668 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2094

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.501/18, mediante el cual la Sra. BERONI, Yamila Natalia (DNI Nº 31.823.589), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DZG-626, en virtud de la discapacidad de su hija Srta. VELARDIS, Nahir (DNI Nº 48.378.284), según certificado inserto a fs. 09; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-205.501/18 la peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 158 - DODGE, Modelo: 081 - DAKOTA CLUB CAB SPORT TD, Motor: DD86C01203, Dominio: DZG-626;

Que, a fs. 11 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Sra. BERONI, Yamila Natalia (DNI Nº 31.823.589), domiciliada en Tandil y Lobería Nro. 137 barrio Mi Rincón del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 158 - DODGE, Modelo: 081 - DAKOTA CLUB CAB SPORT TD, Motor: DD86C01203, Dominio: DZG-626. ---

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifiqúese por su intermedio al
solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.669 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2095

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.031/18, iniciado por la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el traslado de asociados al "Museo Villa Ocampo" en la localidad de San Isidro, el día 05 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires solicita el uso del micro municipal para el traslado de asociados al "Museo Villa Ocampo" en la localidad de San Isidro, considerando el mismo provechoso para compartir momentos de esparcimiento y camadería entre los jubilados;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 05 de octubre del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el ----- traslado de asociados de la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, al "Museo Villa Ocampo" en la localidad de San Isidro el día 05 de octubre de 2018, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible estarán a cargo de la Asociación solicitante.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

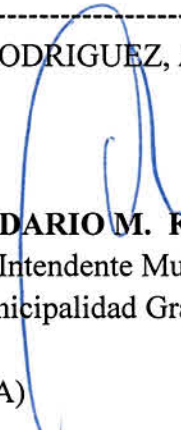
ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.670 (MIL SEISCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2096

VISTO:

Estos presentes obrados, por el cual se presenta a los integrantes de la Junta de Calificaciones y Ascensos, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Sr. Gustavo Cuello de Asuntos Gremiales, informa quienes serán los integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones, como Titulares y Suplentes, nombrando respectivamente a los Sres. Cuello Gustavo y Massera Pablo; y a la Sra. Del Carre Stella y al Sr. Hygonenq Alejandro Patricio;

Que, para integrar dicha Junta se requiere contar con una antigüedad de 3 años en Planta Permanente, conforme el Art. 101 de la Ordenanza 4.171;

Que, la Junta de Ascensos y Calificaciones estará integrada por siete miembros de los cuales dos serán titulares y dos serán suplentes, designados por el Departamento Ejecutivo conforme el artículo 101 de la Ordenanza Nº 4.171/15;

Que, a fs. 3 el Secretario de Gobierno remite las presentes al Sr. Intendente municipal, a fin de que se tome conocimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deróguese el art 1 del Decreto 1. 907 del 29 de Julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Desígnase como Titulares de la Junta de Ascensos y Calificaciones a --
----- los Sres. Cuello Gustavo, Nº de Legajo 3.994 y a Massera Pablo,
Legajo Nº 4118 y como Suplentes a la Sra. Del Carre Stella Maris con Legajo Nº (1.536)
y al Sr. Hygonenq Alejandro Patricio Nº de Legajo 2.490.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al HCD y a los Gremios con representación gremial de --
----- este municipio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.671 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2097

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN ALBERTO PEREYRA (D.N.I.Nº: ----- 31.241.591 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno Nº:3798, Categoría XII (DOCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 16 de Agosto de 2018, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.672 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2098

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANDREA -----
----- VERONICA SESPEDE (D.N.I.N°:21.787.568 – CLASE 1975),
Legajo Interno N°:4300, a partir del día 16 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de
Diciembre de 2018, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada
Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.673 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2099

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS -----
----- NORBERTO CEDORA (D.N.I.N°:21.787.568 – CLASE 1970),
Legajo Interno N°:4303, a partir del día 16 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de
Diciembre de 2018, quien se desempeñará en el S.A.M.E., dependiente de la
Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F. 132 AFECT. 17.5.01.62 Estructura Programá-
tica 63.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.674 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2100

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor -
----- JORGE DANIEL ALFARO (D.N.I.Nº:28.545.419 - CLASE 1981),
dispuesta mediante Decreto Nº1410 /18, a partir del día 16 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 16 de Agosto de 2018 al Señor JORGE ----
----- DANIEL ALFARO (D.N.I.Nº:28.545.419 - CLASE 1981),
revistando bajo Legajo Interno Nº4222, Categoría X (DIEZ) - Ingresante - del
Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada
Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.675 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2101

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

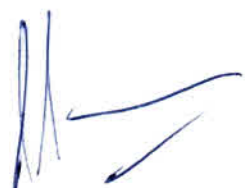
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora LORENA -----
----- ROCIO MACIEL (D.N.I.N°:31.639.450 – CLASE 1985), Legajo
Interno N°:4305, a partir del día 16 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Di-----
ciembre de 2018, quien se desempeñará como Médica en el S.A.M.E., depen-----
diente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas
Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 - 1.2.1.0 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.676 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2102

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor IGNACIO -----
----- ALBERTO FLORELLI (D.N.I.Nº:30.346.831 – CLASE 1983),
Legajo Interno Nº:4306, a partir del día 16 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de
Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., de-
pendiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5)
Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 - 1.2.1.0 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.677 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2103

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor LUIS -----
----- ALBERTO CHAVEZ ORTIZ (D.N.I.Nº:95.655.750 – CLASE
1986), Legajo Interno Nº:4301, a partir del día 16 de Agosto de 2018 hasta el
día 31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en el ---
S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de
CINCO (5) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 - 1.2.1.0 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.678 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2104

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor MAURO -----
----- AMADEO GIACOBBO (D.N.I.Nº:30.093.014 – CLASE 1983),
Legajo Interno Nº:4307, a partir del día 16 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de
Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., - - -
dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5)
Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 - 1.2.1.0 63.00.00 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.679 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0211

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-202.829/18, mediante el cual la Sra. DÍAZ, Marta Susana (DNI Nº 10.226.823), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. DÍAZ, Marta Susana (DNI Nº 10.226.823), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toman conocimiento el Sr. Secretario de Salud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 09 obra encuesta Socio-Económica;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. DÍAZ, Marta Susana (DNI Nº 10.226.823) domiciliada en 2 de abril Nro. 546 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dental) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 16 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS)